



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No 013

(12 6 FEB 2018)

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 24, 209 y 315, en cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden como autoridad de tránsito según el Artículo 3º de la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por el Artículo 2º de la ley 1383 del 2010, y la ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO:

- ❖ Que el artículo segundo de la Constitución Nacional, señala entre otros fines del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; y consagra el deber de las autoridades de la República, de brindar protección a todas las personas, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- ❖ Que el artículo 24 de la Carta Política, consagra, el derecho que tiene todo colombiano a circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la ley.
- ❖ Que el artículo 209 de la Constitución Nacional ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de eficacia y economía, y ordena que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- ❖ Que el artículo 315 de nuestra Carta Magna, señala las atribuciones del alcalde como primera autoridad del municipio, entre las que se consagran: " *cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo; (..)*".
- ❖ Que a través de la ley 1450 de 2011 o Plan Nacional de Desarrollo, el estado colombiano definió la seguridad vial como Política de Estado y como prioridad del Gobierno Nacional.
- ❖ Que en Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, determina que: "*En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público*"



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

- ❖ Que, a los mandatarios locales como autoridades de tránsito, Artículo 7, ley 769 de 2002, **cumplimiento régimen normativo**: les corresponde velar por la seguridad de las personas y cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deberán ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.
- ❖ Que, la seguridad de las personas se constituye en una de las prioridades del sistema y del sector transporte, según lo establecido en el literal e) del Artículo 2 de la ley 105 de 1993, reglamentado por el decreto Nacional 1326 de 1998
- ❖ Que la accidentalidad vial presenta una amplia actuación, siendo una de las principales causas de muertes violentas en nuestro país, frente a lo cual el Gobierno Nacional está implementando medidas y acciones dirigidas a evitar la ocurrencia de acciones de tránsito y reducir los índices de siniestralidad.
- ❖ Que, mediante Resolución ^{Art 5} 1282 de marzo de 2012, el Ministerio de Transporte adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016.
- ❖ Que mediante resolución 2273 de 06 de agosto de 2014, el Ministerio de Transporte ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021, el cual se constituye base para el desarrollo del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Cajicá y establece que corresponde a los mandatarios locales la concreción e implementación de una Política de Estado en materia de Seguridad Vial y la creación del Comité de seguridad vial.

Que, en total armonía con lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal de Cajica – Cundinamarca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN: Crear el Comité Municipal de seguridad vial para Cajicá, el cual tendrá carácter permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aspectos Generales. El Comité Municipal de Seguridad Vial es una instancia de carácter asesor, de vital importancia para asegurar la construcción participativa, encargado de articular y coordinar a las entidades y organismos de carácter público y privado, responsables de la implementación del Plan Local de Seguridad Vial, y de realizar un control y seguimiento de las acciones encaminadas al cumplimiento de este.

ARTICULO TERCERO: INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL. El Comité Municipal de Seguridad Vial tendrá un grupo impar de integrantes permanentes, que son:

- ✓ El Alcalde Municipal o su delegado
- ✓ El Secretario de Transporte y Movilidad
- ✓ El Secretario de Gobierno
- ✓ El secretario de Educación
- ✓ El secretario de Salud
- ✓ El secretario de Planeación o su delegado;
- ✓ El secretario de Infraestructura y Obras Públicas
- ✓ El secretario de Desarrollo económico
- ✓ Un Delegado del Gremio Transportador



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Y un grupo de invitados permanentes que son:
El jefe de Control Interno.
El Personero.
El delegado del sector educativo
El delegado del sector Salud.
El delegado gremio del Comercio.
El delegado de las Juntas de acción comunal.
El delegado de Secretaría Ambiente.
El veedor de Transporte y movilidad.

Parágrafo Primero: El comité municipal de seguridad vial podrá invitar a sus sesiones a representantes de entidades públicas o privadas que tengan relación con temáticas específicas de seguridad vial.

Parágrafo Segundo: Los secretarios de despacho podrán delegar su asistencia de manera ocasional y únicamente en el nivel directivo. De ser posible las obligaciones se realizarán en la misma persona a fin de darle continuidad a la temática del comité.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES: Son funciones del comité municipal de seguridad vial:

1. Promover iniciativas de prevención y mejora de las condiciones de seguridad vial;
2. Aprobar y hacer seguimiento a la política pública municipal de seguridad vial;
3. Articular y coordinar a las entidades y organismos responsables de la implementación y cumplimiento de las metas y/o acciones contempladas en el plan local de seguridad vial;
4. Asesorar a las diferentes instancias o entidades y proponer acciones de mejora para definir los puntos críticos y zonas de accidentalidad;
5. Aprobar y solicitar las acciones correctivas al plan local de seguridad vial, cuando los resultados no cumplan con las expectativas y las intervenciones planteadas;
6. Proponer medidas de mejoramiento de las condiciones de seguridad vial a otras instancias o entidades, de acuerdo con los resultados obtenidos en las diferentes intervenciones;
7. Dar cumplimiento a los pilares estratégicos, programas y acciones bajo los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021.
8. Efectuar seguimiento al plan local de seguridad vial y el plan estratégico de Seguridad vial del municipio de Cajicá.
9. Aprobar el reglamento interno del Comité Municipal de Seguridad Vial.

ARTÍCULO QUINTO: SESIONES: El comité municipal de seguridad vial tendrá sus sesiones de manera ordinaria cuatro (4) veces al año, y de manera extraordinaria cuando se requiera, previa citación de la secretaria técnica.

Parágrafo Primero: Voz y Voto. Los integrantes del comité municipal de seguridad vial junto con los invitados tendrán voz y podrán aportar en los temas que se traten, pero el voto decisorio está a cargo únicamente de los integrantes permanentes del comité municipal de seguridad vial.

ARTÍCULO SEXTO: QUÓRUM PARA REUNIONES Y DELIBERACIONES. El comité deberá deliberar y tomar decisiones por consenso, la toma de decisiones será por votación con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes con voto, quienes constituirán Quórum.



Alcaldía Municipal de
Cajica

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



ARTÍCULO SÉPTIMO: ACTAS DE LAS SESIONES: Por cada sesión que implique una reunión del comité municipal de seguridad vial se levantará la respectiva acta, la cual será aprobada por los integrantes del comité municipal de seguridad vial.

ARTICULO OCTAVO: CREACION COMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD VIAL: Crear el Comité Técnico de Seguridad Vial, conformado por integrantes del Comité Municipal de Seguridad Vial, como instancia decisoria el cual está conformado por:

- El secretario de Transporte y Movilidad o su delegado.
- El secretario de Infraestructura y Obras Públicas o su delegado.
- El secretario de Planeación o su delegado.
- El secretario de Gobierno o su delegado
- El Secretario jurídico o su delegado.

Parágrafo 1º. El comité técnico municipal de seguridad vial podrá invitar a sus sesiones a representantes de entidades públicas o privadas que tengan relación con temáticas específicas de seguridad vial.

ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES COMITÉ TÉCNICO: Son funciones del Comité Técnico de Seguridad Vial:

1. Promover la investigación en temáticas de seguridad vial.
2. Formular la política pública municipal de seguridad vial.
3. Revisar el Plan Local Municipal de Seguridad vial que le presente la Secretaria de Transporte y Movilidad.
4. Formular propuestas para la prevención, atención y mitigación de accidentes de tránsito.
5. Coadyuvar con la Secretaria de Transporte y Movilidad en la revisión y aprobación de los Planes de manejo de Tráfico que puedan generar un alto impacto en la movilidad del Municipio.
6. Formular el Reglamento Interno del Comité Municipal de Seguridad Vial.

ARTICULO DÉCIMO: SECRETARÍA TÉCNICA COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL: La secretaria técnica del comité municipal de seguridad vial será ejercida por el secretario de movilidad, o por quien él delegue.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA: Las funciones de la secretaria técnica del comité municipal de seguridad vial son las siguientes:

1. Citar a reuniones ordinarias o extraordinarias;
2. Levantar las actas de las reuniones;
3. Proyectar los documentos que sean necesarios para el buen funcionamiento del comité de seguridad vial;
4. Construir, administrar y custodiar el archivo del comité municipal de seguridad vial;
5. Preparar y presentar los informes que se requieran por el comité municipal de seguridad vial, así como los solicitados por entidades, organismos, personas naturales o jurídicas internas y externas;
6. Las demás que le asigne el comité municipal de seguridad vial.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución al Secretario de Hacienda, para que conozca lo resuelto y se realice la planeación y apropiación presupuestal pertinente, según las necesidades que exponga el Comité del Seguridad Vial de la Entidad, sin perjuicio de la sostenibilidad fiscal de la entidad.



Alcaldía Municipal de
Cajica

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



013

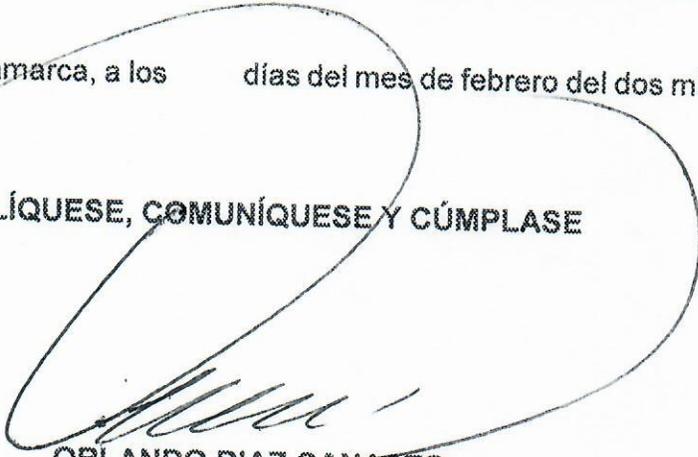
26 FEB 2018

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comuníquese y envíese copia de del presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Seguridad Vial para su conocimiento, integración y aplicación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

Dado en Cajicá, Cundinamarca, a los _____ días del mes de febrero del dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Contrato de Consultoría 020 de 2017- Galaxso Consultoria
Revisó y Ajustó: Carolina Nova G / Apoyo Profesional Jurídico- Secretaria de Transporte y Movilidad
Revisó Aprobó: Elizabeth Vargas Gómez - Secretaria de Transporte y Movilidad
Vobo.: Amanda Pardo Olarte - Asesora Jurídica Despacho del Alcalde.



Aldia Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240